



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 271-2024-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 30 de enero de 2025.- Las 10h36.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a) Documento ingresado el 27 de enero de 2025, a las 17h49, a través de la dirección electrónica de la Secretaría del Tribunal Contencioso Electoral, desde el correo electrónico monikloza83@gmail.com, de “Monica Loza Torres”, con el asunto: “*Petición Copias Certificadas causa número 271-2024-TCE*”, que señala: “*(...) me permito solicitar, en conformidad con las disposiciones legales pertinentes, la emisión de copias certificadas del expediente íntegro correspondiente a la , en archivo digital*” (sic); al mail anexa dos (02) archivos en formato PDF, con los títulos: **i) “Petición de Copias Certificadas 271-2024-TCE-signed.pdf”**, que al descargarlo corresponde a un (01) escrito, en una (01) página, firmado electrónicamente por la abogada Mónica Carolina Loza Torres; firma que una vez verificada es válida; y, **ii) “cédula Mónica Loza.pdf”**, que al descargarlo corresponde a una (01) copia de la cédula de ciudadanía y de la papeleta de votación de la señora Mónica Carolina Loza Torres, documento que por su formato no es susceptible de validación.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante auto de archivo de 21 de enero de 2025, a las 09h56, en lo principal, dispuse: **i)** Archivar la presente causa de conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 81 y numeral 5 del artículo 177 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; y, **ii)** Que ejecutoriado el presente auto, remítase a Secretaría General para los fines correspondiente (fs. 271-274 vta.).

- 1.2. Con escrito de 27 de enero de 2025, la señora Mónica Carolina Loza Torres señala:

“(...) me permito solicitar, en conformidad con las disposiciones legales pertinentes, la emisión de copias certificadas del expediente íntegro correspondiente a la causa número 271-2024-TCE, en archivo digital” (fs. 284-285).

Con los antecedentes expuestos y por así corresponder en derecho, **DISPONGO:**



PRIMERO: (Solicitud de copias).- Conceder las copias solicitadas, por la señora Mónica Carolina Loza Torres, mediante escrito ingresado el 27 de enero de 2025, a las 17h49; esto es, en formato digital el expediente íntegro de la presente causa.

Al efecto Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, remita a los correos electrónicos señalados por la peticionaria el link que contenga, en formato digital, la copia del expediente íntegro de la presente causa.

SEGUNDO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al denunciante, señor Marco Antonio Avilés Valdiviezo, y a sus patrocinadores, en:
 - El correo electrónico: baquerodanny66@gmail.com
- A la denunciada, señora Mónica Carolina Loza Torres, y a su patrocinadora, en:
 - Los correos electrónicos: monikloza83@gmail.com
dolores86vintimilla@gmail.com
providencias@invictuslawgroup.com

TERCERO: (Secretaría).- Actúe el magíster Marlon Ron Zambrano, secretario relator de despacho.

CUARTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Mgtr. Joaquín Viteri Llanga **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**".

LO CERTIFICO.- Quito, D.M, 30 de enero de 2025.


Mgtr. Marlon Ron Zambrano
SECRETARIO RELATOR